

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 3277/2020	Nº DECRETO
	<b>RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION</b>		

**DECRETO:** En consideración a la propuesta de la Delegación de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización, en la que se indica:

“Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Consecuencia de tal declaración por Decreto de 15 de marzo se establecieron los Servicios Mínimos en el Ayuntamiento de Granada a partir del lunes 16 de marzo reduciéndose el personal municipal a lo necesario para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas y servicios municipales.

Ante la grave situación existente, se exigió la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Entre otras medidas, dicho Decreto concilió la prestación del servicio público municipal con la protección de la salud de los empleados/as municipales.

Así, se acordó el cierre de todas las oficinas municipales, y, en concordancia con lo establecido para la administración autonómica y estatal, que la prestación de los servicios públicos se realizara prioritariamente mediante sistemas no presenciales de trabajo, exceptuando los servicios mínimos determinados en tal decreto exigiendo asistencia presencial al puesto de trabajo siempre sin atención directa al público.

Dicho decreto fue ampliado por otros dos de 17 de marzo en relación con el servicio de atención telefónica municipal 010 y de 28 de abril, en cuanto al servicio de inspección urbanística de la Concejalía Delegada de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas atendiendo a la necesidad de proceder a controlar las obras públicas y privadas que se seguían ejecutando.

Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, con objeto de facilitar una recuperación paulatina de la actividad social y económica, el Gobierno de la Nación ha definido el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo por el Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020, que está basado en el informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) de 25 de abril de 2020 y en las propuestas enviadas por los gobiernos autonómicos y guiado por la Hoja de Ruta de la Comisión Europea y las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud.

El objetivo fundamental del Plan es conseguir que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Código seguro de verificación: **8SC4R39Q2OQL06QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL  
Rubricado al ma CENABERO HONTORO CONCEPCION

/ALCALDE - PRESIDENTE  
/DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

15-05-2020 14:02:05  
15-05-2020 12:51:16

Contiene 2  
firmas digitales



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 3277/2020	Nº DECRETO
	<b>RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION</b>		

Ante este escenario de transición gradual, asimétrica y coordinada se hace imprescindible iniciar la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral de este Ayuntamiento, en concordancia con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 4 de mayo de 2020, sobre la base del acuerdo administración-sindicatos de igual fecha.

En este sentido esta Delegación ha dictado la “Instrucción de 15 de mayo del presente año que establece las medidas organizativas a adoptar en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Granada para la Transición hacia la Nueva Normalidad”, y el “Protocolo de Incorporación Laboral Escalonada” por el que se dictan medidas de previsión y protección de la seguridad y salud en el ámbito de los trabajos en las dependencias del Ayuntamiento de Granada y en el desarrollo de las actividades y funciones del personal municipal, teniendo en cuenta las necesidad y organización de cada servicio municipal provocadas por el estado de alarma y las recomendaciones para evitar en la medida de lo posible la exposición al COVID-19; priorizando en todo caso el trabajo no presencial.”

Proponiendo la derogación de los servicios mínimos sobre la necesidad de ir progresivamente alcanzando la Nueva Normalidad, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8.1.h) del R.O.M. **DISPONE:**

**PRIMERO. DEROGAR** los Decretos de 15, 17 de marzo y 28 de abril, por los que se establecieron los Servicios Mínimos en el Ayuntamiento de Granada reduciéndose el personal municipal a lo necesario para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas y servicios municipales, con efectos del 17 de mayo de 2020.

**SEGUNDO. FACULTAR** a la Delegación de Recursos Humanos, Servicios Generales, Organización, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, dicte las instrucciones oportunas a los servicios municipales y personal municipal para la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral de este Ayuntamiento, en concordancia con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 4 de mayo de 2020, e instrucción de dicha Delegación de 15 de mayo de 2020 y protocolo de actuación en medidas de prevención y protección de la seguridad y salud del personal municipal.

**TERCERO. MANTENER** la actividad laboral de todo el personal municipal que se hubiese incluido en los servicios mínimos establecidos por los Decretos citados, con independencia del progresivo incremento de la misma según se determine conforme al apartado segundo de esta resolución por la Delegación de Recursos Humanos.



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 3277/2020	Nº DECRETO
	<b>RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION</b>		

CUARTO. MANTENER la suspensión de plazos administrativos de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo reanudándose en el momento en el que pierda vigencia dicho Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

QUINTO. ORDENAR que el presente Decreto se comunique a las distintas Direcciones Generales o asimilados y que se le dé la publicidad necesaria para conocimiento de todo el personal municipal.

Granada, *firmado digitalmente*  
El Alcalde

Luis Miguel Salvador García

